



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. DECECO N° 158 - 24
EXPEDIENTE N° 6936/23 – 6598/12
Salta, 11 MAR 2024

VISTO: Las actuaciones mediante las cuales la alumna Carolina María PEREZ PERALTA tramita la expedición de su diploma de egresada de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, que se dicta en esta facultad, y;

CONSIDERANDO

Que la señorita Carolina María PEREZ PERALTA registró inscripción en esta Unidad Académica en las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, en forma paralela, y egresó de la primer carrera nombrada en el año 2019, Registro N° 16046.

Que la citada alumna registra la aprobación por equivalencia de las asignaturas Matemática II, Matemática III, Estadística I y Seminario de Inglés Técnico, de la carrera Contador Público Nacional por asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional de Córdoba otorgadas por Res. DECECO N° 1068/12 y Res. DECECO N° 104/13 y también para la carrera Licenciatura en Administración por Res DECECO N° 1045/13.

Que, de esta forma, se dio cumplimiento, para ambas carreras de esta Unidad Académica en las que la señorita PEREZ PERALTA registró inscripción, a lo dispuesto por la Res. CS N° 159/91, vigente en ese momento, y por la Res. CS N° 128/2021 - Régimen de equivalencias de la Universidad Nacional de Salta – que, entre otros aspectos, en su Art. N° 9 establecen que **las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y no sobre equiparaciones ya acordadas sobre estos mismos programas.**

Que, por Res. CDECO N° 725/10, las asignaturas Matemática II, Matemática III, Estadística I y Seminario de Inglés Técnico de esta Unidad Académica se denominan y son consideradas "Materias Comunes" porque **"tienen igual o similar denominación, programa y contenidos iguales o similares, son dictadas y evaluadas en forma conjunta por las mismas cátedras y figuran en los planes de estudios 1985 y 2003 de dos o más carreras de esta Facultad"**, de esta manera, se formalizó y agilizó el reconocimiento de asignaturas de esta Unidad Académica que, de hecho, son equivalentes, por lo antes expuesto.

Que, a las asignaturas comunes consignadas en los Anexos I y II de la Res. CDECO N° 725/10, se les asignó un código de identificación coincidente o igual, para las distintas carreras, en el Sistema Informático SIU GUARANI 2, a los efectos de que, una vez que el/a alumno/a las apruebe en una carrera, simultánea y automáticamente se registraba la aprobación en la/s otra/s carrera/s en las que el mismo realizara inscripción en forma paralela o por cambio de propuesta.

Que al disponer la Universidad Nacional de Salta que la actividad académica de sus alumnos se registre en el Sistema Informático SIU GUARANI 3 a partir del presente periodo





Universidad Nacional de Salta

158-24



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

académico 2022, se debió migrar la información de los mismos contenida en la citada versión anterior de la herramienta informática aplicada.

Que la instrumentación del Sistema Informático SIU GUARANI 3 y la aplicación de las reglamentaciones y actos administrativos vigentes antes mencionados, particularmente la Res. CD ECO N° 725/10 –Materias Comunes, provocan que en el Detalle Final de Materias de la alumna Carolina María PEREZ PERALTA se duplique la información relacionada con las equivalencias de las asignaturas Matemática II, Matemática III, Estadística I y Seminario de Inglés Técnico otorgadas por las Res. DECECO N° 1068/12 y Res. DECECO N° 104/13 para la carrera Contador Público Nacional en la carrera Licenciatura en Administración y, viceversa, la otorgada por Res DECECO N° 1045/13 para la carrera Licenciatura en Administración en la carrera Contador Público Nacional.

Que, esta situación, provoca los siguientes inconvenientes a la hora de la expedición de diploma de la señorita Carolina María PEREZ PERALTA, y otros, en la misma situación: información duplicada, por lo tanto, incorrecta; alteración del promedio del alumno e imposibilidad de levantar, con éxito, las actuaciones en el Sistema Informático de Diploma y Certificaciones (SIDCER).

Que es necesario dejar sin efecto la Res. DECECO N° 1045/13 y modificar las Res. DECECO N° 1068/12 y Res. DECECO N° 104/13 para unificar los actos administrativos y poder registrar, en la historia académica de la alumna en la carrera Licenciatura en Administración, la aprobación de las equivalencias sin que provoque los efectos indicados en el párrafo anterior ni alterar la historia académica de la carrera Contador Público Nacional de la que ya es egresada diplomada; permitir una lectura fluida de lo actuado a nivel de los controles que se realizan, en esta Universidad, en la expedición de diplomas y permitir la continuidad del trámite en cuestión.

Que, en reunión conjunta de las Direcciones de Control Curricular y de Sistemas Informáticos de esta Universidad y General Académica, de Alumnos y de Informática de esta Unidad Académica, se ha determinado que no es posible realizar adaptaciones del Sistema Informático SIU GUARANI 3 en lo inmediato, que permitan agilizar la expedición de diploma de la alumna Carolina María PEREZ PERALTA.

Que los profesores: Gustavo Alejandro Zaplana (43), Eduardo Zenón Casado (fs. 44) y María Esther Capilla (45) del expediente N° 6598/12, aconseja al respecto y a fojas 82, la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina, ratifica la decisión de los docentes mencionados.

Que a fojas 88 los profesores, Gustavo Alejandro ZAPLANA, Ana María Jiménez y Dora Susana Moreno hacen constar mediante el acta 004, libro 9F, de fecha 22/02/2013 que la alumna Carolina María PEREZ PERALTA aprueba los temas faltantes especificados en el Artículo 2° de la Res. DECECO N° 1068/12.

Que a fojas 89 se emite la Res. DECECO N° 104/13 mediante la cual se otorga equivalencia total de la asignatura Seminario de Inglés Técnico.





Universidad Nacional de Salta

158 - 24



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Que la Resolución N° 128/2021 del Consejo Superior – Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencias establece, entre otros aspectos, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que *"toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de estudios"* (Artículo 12).

Que las Resoluciones N° 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, *"delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina"*.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite el Despacho N° 077/24, aconsejando aprobar el proyecto que obra desde fs 28 a 30.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO la Res. DECECO N° 1045/13 mediante la cual se otorga a la alumna **Carolina María PEREZ PERALTA** equivalencia de asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional del Córdoba, para la carrera Licenciatura en Administración, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º. MODIFICAR el Artículo 1 de las Res. CDECO N° 1068/12 y Res. DECECO N° 104/13, mediante la cual se otorga a la alumna Carolina María PEREZ PERALTA, D.N.I. N° 35.048.270, equivalencia total por las asignaturas Matemática II, Matemática III, Estadística I y Seminario de Inglés Técnico de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, de esta Facultad, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º. TENER POR OTORGADA a la alumna Carolina María PEREZ PERALTA, D.N.I. N° 35.048.270, equivalencia total de las asignaturas aprobadas en la carrera Ingeniería Biomédica dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas Física y Naturales, de la Universidad Nacional de Córdoba, según certificado de Materias Rendidas que obra a fs. 47 del Expediente N° 6598/12, por las siguientes asignaturas de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, de esta Facultad.:

- **Introducción a la Matemática:** fecha: 03.12.08, nota: 2 (dos), libro: 02008, acta: 02391, pag. 2 y fecha: 17.12.08, nota: 5 (cinco), libro: 02008, acta: 03224, pag. 1; **Análisis Matemático I:** fecha: 11.02.09, nota: 2 (dos), libro: 02008, acta: 04000, pag. 1 y fecha: 25.02.09, nota: 8 (ocho), libro: 02008, acta: 04619, pag. 1; **Análisis Matemático II:** fecha: 26.07.10, nota: 6 (seis), libro: 02010, acta: 01049, pag. 1 (no registra aplazos) y **Análisis Matemático III:** fecha: 29.11.10, nota: 8 (ocho), libro: 02010, acta: 02097, pag. 1 (no registra aplazos), por la asignatura **Matemática II**.





158-24



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

- **Probabilidad y Estadística:** fecha: 01.12.09, nota: 8 (ocho), libro: 02009, acta: 02279, pag. 1 (no registra aplazos), por la asignatura **Estadística I**.
- **Introducción a la Matemática:** fecha: 03.12.08, nota: 2 (dos), libro: 02008, acta: 02391, pag. 2 y fecha: 17.12.08, nota: 5 (cinco), libro: 02008, acta: 03224, pag. 1; **Análisis Matemático I:** fecha: 11.02.09, nota: 2 (dos), libro: 02008, acta: 04000, pag. 1 y fecha: 25.02.09, nota: 8 (ocho), libro: 02008, acta: 04619, pag. 1; **Análisis Matemático II:** fecha: 26.07.10, nota: 6 (seis), libro: 02010, acta: 01049, pag. 1 (no registra aplazos) y **Análisis Matemático III:** fecha: 29.11.10, nota: 8 (ocho), libro: 02010, acta: 02097, pag. 1 (no registra aplazos), por la asignatura **Matemática III**
- **Módulo de Inglés:** fecha: 02.12.09, nota: 7 (siete), libro: 02009, acta: 02443, pag. 1 (no registra aplazos) y **Res. DECECO N° 104/13** por la asignatura **Seminario de Inglés Técnico**.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la fecha de egreso de la alumna Carolina María PEREZ PERALTA de la carrera Licenciatura en Administración es el día 04/12/2023 fecha en la que aprueba la asignatura Administración Financiera de Empresas II.

ARTICULO 4º.- HÁGASE SABER a la alumna Carolina María PEREZ PERALTA, a las Direcciones de Control Curricular y de Sistemas Informáticos de esta Universidad y a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/lss

AR
30

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. MIGUEL MARTÍN NIMA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa